



Resolución Directoral

Chorrillos, 30 de Marzo del 2021

N°009-2021- ECOFFAA/ECSEG

VISTO:

Visto, el Acta N°001-ECOFAA-2021 del Consejo Superior de la ECOFAA, de fecha 30-03-2021, que aprueba el Reglamento del Proceso Abierto de Méritos para la Selección de Docentes, presentado por la Dirección Académica;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1134 que aprueba la "Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa", en el Artículo 6° numeral 17) señala como función específica del Ministerio de Defensa, la de establecer los lineamientos educativos de las Fuerzas Armadas, órganos académicos y organismos públicos adscritos al Ministerio de Defensa; así como desarrollar programas de educación conjunta y otros de preparación para la Defensa y el desarrollo;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 319-2013 DE/DG de fecha 18 abril de 2013, se crea la "Escuela Conjunta de las Fuerzas Armadas", encargada de desarrollar los Programas de Educación Conjunta para las Fuerzas Armadas, como órgano académico del Sector Defensa y con dependencia de la Dirección General de Educación y Doctrina del Ministerio de Defensa;

Que, con Resolución Ministerial N° 1154-2019 DE/SG de fecha 05 de setiembre de 2019 se aprueba el Estatuto de la Escuela Conjunta de las Fuerzas Armadas, mediante el cual se define que la Escuela Conjunta de las Fuerzas Armadas es la Institución de perfeccionamiento a nivel de posgrado académico que brinda educación conjunta al más alto nivel, en el Sistema Educativo del Sector Defensa, cuya función es la capacitación, especialización y perfeccionamiento para la interoperabilidad y accionar conjunto; y, en las áreas del conocimiento científico, tecnológico y humanístico. Se identifica con la sigla ECOFAA para todos los efectos del presente Estatuto y de los actos oficiales de la institución;

Que, la norma antes citada en el Artículo 15° literal b. contempla entre otras funciones del Consejo Superior, el de aprobar el Reglamento General y los Reglamentos Internos de la ECOFAA; e igualmente en su Artículo 29.- literal d. establece, entre otras funciones de la Dirección Académica, proponer al Consejo Superior de la ECOFAA para su aprobación, los reglamentos, relacionados a la actividad académica;

Que, mediante Acta N° 004-ECOFFAA-2021 de fecha 29 de marzo de 2021 en el párrafo V. Subpárrafo 2.- el Consejo Académico de la ECOFFAA recomienda, que el Proyecto de Reglamento del Proceso Abierto de Méritos para la Selección de Docentes de la Escuela Conjunta de las Fuerzas Armadas sea presentado al Director General de la Escuela Conjunta, a fin de ser elevado al Consejo Superior de la Escuela Conjunta de las Fuerzas Armadas, para su aprobación.

Que, como consta en el Acta de la Sesión N°001-2021 del 30 de marzo de 2021 del Consejo Superior de la Escuela Conjunta de las Fuerzas Armadas, en la que se aprobó el Reglamento del Proceso de Selección de Docentes de la Escuela Conjunta de las Fuerzas Armadas;

Que, es necesario que la Escuela Conjunta de las Fuerzas Armadas cuente con un "Reglamento del Proceso Abierto de Méritos para la Selección de Docentes" como documento de gestión académica y en el cual se precise las normas, procedimientos y criterios de evaluación para la selección y contratación de docentes bajo la modalidad de locación de servicios, mediante proceso público de méritos, con la finalidad de contar con docentes del nivel académico y profesional que demanda la calidad educativa de los programas académicos a cargo de la Escuela Conjunta de las Fuerzas Armadas;

Que, de conformidad con las facultades conferidas en el Artículo 21° literal n, del Estatuto de la Escuela Conjunta de las Fuerzas Armadas, son funciones del Director General de la ECOFFAA emitir Resoluciones Directorales sobre aspectos de su competencia;

Estando a lo propuesto por el Director Académico y recomendado por el Jefe de la Oficina de Planes y Proyectos Educativos, y a lo acordado con el Sub Director General de la Escuela Conjunta de las Fuerzas Armadas.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR y PONER en vigencia a partir de la fecha el Reglamento del Proceso Abierto de Méritos para la Selección de Docentes de la Escuela Conjunta de las Fuerzas Armadas, que constan de cuatro (04) capítulos, diecisiete (17) artículos; y, tres (03) disposiciones finales que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2°.- La presente Resolución Directoral y el Reglamento del Proceso de Selección de Docentes de la Escuela Conjunta de las Fuerzas Armadas, aprobado por el artículo 1°, será publicado en la página Web de la Escuela Conjunta de las Fuerzas Armadas.



Mayor General FAP
JOSÉ ANTONIO GUTIERREZ VERA
Director General de la Escuela Conjunta de las Fuerzas Armadas
Ministerio de Defensa

Regístrese, Comuníquese y Archívese.